



OGA
202617501331121
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 28 de 2026

Señor (a)
@DORARIAO
Sin_Dirección

Referencia: Contrato de Obra IDU 1740 de 2023 y Contrato de Interventoría IDU 1786 de 2023 Construcción del Corredor Verde de la Carrera 7 desde la Calle 183 (incluye intersección) hasta la Calle 200, Construcción del Patio Portal ubicado en la Carrera 7 por Calle 200 y demás obras complementarias en la Ciudad de Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta al radicado IDU 202618501512462 de 14/09/2026. Requerimiento IDU No: 328859. Radicado BTE No: 6578932026.

Cordial saludo.

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual un (a) ciudadano (a) en forma anónima, pregunta si "... ¿Van a reemplazar todos los árboles que van a cortar, en el marco del proyecto de la Carrera 7 entre Calles 99 y 200? ...", el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU se permite dar respuesta en los siguientes términos:

El IDU, en cumplimiento del Decreto 646 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente", elaboró los inventarios forestales conforme con los lineamientos técnicos y normativos requeridos por la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, incluyendo la caracterización de cada individuo arbóreo y su respectiva georreferenciación, en el marco de la solicitud de aprovechamiento forestal de arbolado aislado ante la Autoridad Ambiental competente, para la obtención de los permisos correspondientes por la realización del proyecto de obra civil denominado como "Corredor Carrera Séptima".

En respuesta a las solicitudes de aprovechamiento forestal presentadas ante la SDA, esta autoridad ambiental emitió los actos administrativos 00857 de 2026, 00898 de 2026, 01393 de 2024 modificada por 00403 de 2025, 01424 de 2024 y 01524 de 2025, mediante los cuales se autoriza la intervención de 2.199 árboles y 28 setos, distribuidas en las siguientes actividades silviculturales:

- La tala de 1147 árboles y 17 setos.
- El traslado de 620 árboles y 1 seto.
- El tratamiento integral de 368 árboles y 10 setos.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



OGA
202617501331121
Información Pública
Al responder cite este número

- La conservación de 64 árboles.

Es pertinente aclarar que, los árboles autorizados para “tratamiento integral” y “traslado”, corresponden a individuos arbóreos en los que se aplicará un tratamiento silvicultural tendiente a mejorar su estado físico y sanitario o serán retirados de su emplazamiento actual, procurando que continúen prestando sus servicios ambientales a la ciudad; por lo tanto, también corresponderían a árboles para conservar.

La compensación ambiental derivada de las intervenciones silviculturales de tala en el desarrollo del proyecto del Corredor de la Carrera Séptima se encuentra expresamente definida en los actos administrativos expedidos por la autoridad ambiental, en los cuales se establecen tanto las obligaciones de compensación como los sitios de reposición del material vegetal en concordancia con los diseños paisajísticos aprobados. En este sentido, dichos actos administrativos remiten a las siguientes actas: No. 1265F-2025 para lote 1; No. 1265C-2023 y No. 1265D-2023 para el lote 2; y No. 1265-2022 para lote 3; las cuales presentan los soportes técnicos de diseño paisajístico, donde se detallan los criterios de localización e implantación del nuevo arbolado.

Bajo este marco, la incorporación de arbolado como medida de compensación dentro de los tramos de intervención se estructuró con base en criterios normativos y técnicos definidos por entidades como la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Movilidad, el Jardín Botánico de Bogotá, la Secretaría Distrital de Ambiente y el Instituto de Desarrollo Urbano, con lo cual se busca potencializar los diseños del proyecto con la definición de sitios específicos de plantación en franjas de control ambiental, contenedores de raíz, andenes, separadores centrales, Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) y nuevas zonas verdes a lo largo del corredor.

En lo referente a la compensación es importante indicar que esta se cuantifica en Individuos Vegetales Plantados (IVP), donde cada IVP representa el costo total de producción, plantación y mantenimiento de un árbol urbano durante tres (3) años. Esta compensación puede cumplirse de manera directa mediante plantación de árboles o mediante el pago monetario equivalente al valor de los IVP, según lo autorice la autoridad ambiental competente. También es posible compensar mediante una modalidad mixta, combinando plantación y pago monetario.

Los pagos exigidos como medida de compensación por parte de la autoridad ambiental se efectúan en el marco de ejecución de cada contrato dentro de la vigencia de las resoluciones emitidas, indicando que los soportes respectivos se envían a la SDA para que sean incorporados al expediente de cada acto administrativo.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



OGA
202617501331121
Información Pública
Al responder cite este número

De conformidad con el artículo 279 del Decreto Único Sectorial 646 de 2025, las intervenciones sobre arbolado urbano y zonas verdes en el marco de proyectos de infraestructura deben contar con diseños de arborización y paisajismo previamente revisados y aprobados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Secretaría Distrital de Ambiente, conforme a lineamientos de silvicultura urbana y ecourbanismo. En este contexto, la Autoridad Ambiental determinó las medidas de compensación correspondientes a las talas autorizadas en cada acto administrativo, las cuales se presentan de manera consolidada en la siguiente tabla:

Tipo de compensación por acto administrativo.

Lote	Tramo	Acto administrativo	Tipo de compensación	
			Plantación	Monetaria
1	AK 7 entre CL. 99 y 127.	00857 de 2026	1187	\$ 1.434.209.209
1		00898 de 2026(*)	0	\$ 118.922.938
2	AK 7 entre CL.127 y 156.	00403 de 2025 modificatoria de la resolución 01393 de 2024	882	\$ 60.956.397
2		01424 de 2024	1120	\$ 520.057.274
3	AK 7 entre CL.183 y 200.	01524 de 2025	344	\$ 0
Totales			3533	\$ 2.134.145.818

Fuente: OGA.

Lo anterior indica, que, por equivalencia de las talas autorizadas, la autoridad ambiental dispuso que se deben plantar 3533 árboles y realizar un pago de \$2.134.145.818 de pesos, que serán destinados para financiar el programa de arborización urbana del Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis", que es la Entidad idónea y competente en materia de planificación de la plantación de material vegetal en espacio público de uso público de la ciudad.

Tal como se explicó anteriormente, el proyecto de la Carrera séptima cuenta con los diseños paisajísticos validados y aprobados por el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" - JBB y la Subdirección de Ecourbanismo y Gestión Ambiental Empresarial - SEGAE de la SDA, en el que se contempla la plantación del nuevo arbolado y áreas de jardinería que serán establecidas dentro del corredor vial que hace parte de la zona de influencia directa del proyecto. A continuación, se presentan las cantidades previstas en los Diseños paisajísticos avalados por parte del JBB y la SDA.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



OGA
202617501331121
Información Pública
Al responder cite este número

Actas aprobadas y Cantidades de material vegetal Diseños paisajísticos.

LOTE	ACTA DE DISEÑO PAISAJÍSTICO.	ÁRBOLES	JARDINERÍA (m2)
1	1265F-2025	1374	19210
2	1265C-2023	882	18780
	1265D-2023	1099	30013
3	1265-2022	1033	32938
TOTALES		4388	100941

Fuente: OGA.

Es importante indicar que los diseños paisajísticos se desarrollarán en las últimas etapas constructivas del proyecto. Dado que los contratos de ejecución para el proyecto de la carrera séptima se encuentran actualmente en etapa de preconstrucción, los cronogramas de implementación de dichos diseños se están estructurando, teniendo en cuenta las dinámicas del proyecto y conforme a lo establecido en los actos administrativos y lineamientos de la autoridad ambiental competente, por lo anterior no es posible hacer entrega de dicha información. En relación con el tamaño de siembra y las condiciones de los individuos al momento de la plantación para el proyecto, estas labores se desarrollarán conforme con lo estipulado en las actas de diseño paisajístico y siguiendo los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá.

Esto implica utilizar tierra abonada y material vegetal en buenas condiciones físicas y sanitarias, con una altura mínima de 1.3 m para arbustos y 1.5 m para árboles. No obstante, actualmente, en las obras del Instituto y en especial para el proyecto de la Carrera Séptima, en el marco del convenio 1500 de 2025 suscrito con el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis” - JBB, se contempla la implementación de material vegetal producido mediante la tecnología Air-Pot en el vivero del JBB.

Esta tecnología, desarrollada desde 1990 y actualmente en su sexta generación, favorece el desarrollo de raíces fibrosas y sanas, evitando el crecimiento en espiral. La adopción de esta técnica permite mejorar la calidad de los árboles producidos, promoviendo un crecimiento óptimo y alcanzando alturas mínimas de 2 metros, con cepellones de 50 cm de diámetro por 50 cm de altura, lo que posibilita incorporar en el espacio público arbolado de mayor porte y mejores condiciones físicas en los proyectos urbanos, contribuyendo a su supervivencia y favoreciendo la adaptación de los árboles al sitio de plantación aportando significativamente al ecosistema urbano de la ciudad.

Para el material vegetal en producción, se realizan actividades de mantenimiento de los árboles, que incluyen riego, poda, manejo fitosanitario y fertilización, tareas esenciales para asegurar el adecuado desarrollo de las plantas. Estas acciones se

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



OGA
202617501331121
Información Pública
Al responder cite este número

ejecutan con rigurosidad y garantizan que los árboles alcancen las condiciones óptimas necesarias para contribuir al embellecimiento y la sostenibilidad ambiental de los proyectos.

Este Instituto verifica el manejo del arbolado mediante el Plan de Manejo de la Vegetación (incluido en el documento MAO-SST), que establece las medidas para su adecuado establecimiento y desarrollo. El mantenimiento se realiza durante tres (3) años a través del contratista, incluyendo actividades como riego, poda, fertilización, control fitosanitario y reposición de individuos.

Al finalizar este periodo, el material vegetal se entrega al Jardín Botánico de Bogotá en condiciones óptimas y con el 100% de los individuos establecidos en estado vivo y funcional, previa verificación de las Entidades competentes.

Es así que se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,



EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO
Jefe Oficina de Gestión Ambiental

Firma mecánica generada el 28-09-2026 07:30:34 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Revisó: JOSÉ ALBERTO NAVARRETE RODRÍGUEZ - Oficina de Gestión Ambiental.
Elaboró: GERMAN EUGENIO CARDENAS RIVEROS-Oficina de Gestión Ambiental

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.